

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

Radicado: 1100131-10-027-2020-00760-00

Demandante: Daniel Rey Sánchez en representación de la NNA Alisson Daniela Rey Benítez.

Demandada: Janneth Catherine Benítez Cabezas.

Asunto: Diligencia virtual. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y artículos 372 (parágrafo) y 373 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 08:33 am del 13 de abril de 2023.

Fin audiencia: 08:57 am del 13 de abril de 2023.

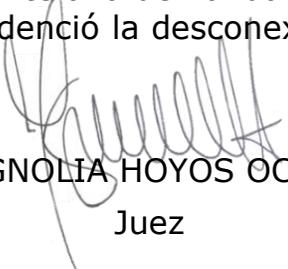
COMPARECIENTES: Daniel Rey Sánchez C.C. 1.032.428.330 y su apoderado Dr. Edward David Terán Lara C.C. 1.010.192.361 y TP 234.065 del C.S. de la J., Janneth Catherine Benítez Cabezas C.C. 1.024.542.060.

Sería del caso dar curso a la audiencia para el trámite del asunto de no ser porque el despacho advierte conforme con la información patente en el cuaderno digital 15 que no se cumplió cabalmente con la notificación personal a la demandada, como que no se verifica de la documental constancia de acuse de recibo de la comunicación, acorde con el mandato del artículo 8 de la ley 2213 de 2022. En este tenor, a la luz del mandato del artículo 137 del CGP, se dejan las diligencias a disposición de la pasiva por el término de tres días para que si a bien lo tiene alegue la nulidad a que habría lugar, caso contrario resolverá el despacho conforme con lo autorizado por esa norma. Cumplido el término ingrese el expediente al despacho para proveer.

Resuelto el recurso de reposición propuesto por el apoderado demandante el despacho dispone:

PRIMERO: No revocar el auto atacado.

SEGUNDO: Notifique el demandante a la demandada de la presente providencia (art 137 CGP), en razón a que se evidenció la desconexión de la señora Janneth Benítez Cabezas de la audiencia.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4e5b431a-a622-4ab1-9459-b2de0e3716a4?vcpubtoken=665a1183-37a5-4753-a365-161ecff7ac58>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10587cc541e1cf3379988e3aff9ba3012ff3b2b13d6fe69d1f47dd85f859ccd1**

Documento generado en 13/04/2023 02:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>